



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA 44/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 8594/B/2026 referente a “Solicitud de Leasing a Provincia Leasing S.A”. para adquisición de elementos destinados a incorporarse al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital (maquinarias , vehículos; aparatología del área de Salud; entre otro bienes) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos, Salud y Acción Social indistintamente; y

**CONSIDERANDO:**

Que Provincia Leasing SA es una herramienta financiera conveniente para la adquisición de equipamiento y maquinarias, siendo la respuesta económicamente factible para dotar al municipio de bienes necesarios a adquirir a futuro, conforme las necesidades de inversión y reinversión en bienes de capital.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar contratos de a través de la herramienta de Leasing.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 44/26**

**ARTÍCULO 1.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar con Provincia Leasing S.A. contrato/s de Leasing

en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156 inc. 2 de la ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2.-** La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

**Destino:** Adquisición de bienes/objetos destinados al Equipamiento Municipal de Bienes de Capital, (maquinarias; vehículos; equipos informático y equipamiento hospitalarios) para ser empleados en Obras, Servicios Públicos; Salud y Acción Social indistintamente...

**Tipo de operación:** Leasing financiero.

**Periodicidad de los cánones:** Mensual.

**Plazo:** hasta 36 meses.

**Forma de pago:** La Municipalidad autoriza el débito de los servicios de su cuenta corriente.

**Garantía:** La Municipalidad cede en garantía a Provincia Leasing S.A. los recursos municipales que le corresponden por el Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos (ley 10559 y modificatorias) o por el que en el futuro lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente. Consecuentemente La Municipalidad renuncia en forma expresa a toda reserva, condición o facultad que le permitiere rescindir unilateralmente los convenios de recaudación aludidos, mientras subsistan obligaciones a su cargo pendientes de cumplimiento ante Provincia Leasing S.A. por el/los contrato/s de leasing que se suscriba/n entre las partes.

**ARTICULO 3.-** El/los bien/es adquirido/s en leasing será/n destinado/s a Obras; Servicios Públicos; Salud y Acción Social indistintamente.

**ARTICULO 4.-** La obligación de pago que asume la Municipalidad será garantizada mediante la autorización del débito de los servicios correspondientes de su cuenta corriente y, en caso de insuficiencia de fondos, autorizará irrevocablemente a Provincia Leasing S.A. a cancelar estos con los fondos provenientes del régimen de coparticipación impositiva o aquel que lo reemplace, aun antes de su acreditación en cuenta corriente.

Luego de que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza a Provincia Leasing S.A. a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo de cubrir el presente leasing. -

**ARTICULO 5.-** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación. -

**ARTICULO 6.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, contratos y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.

**ARTÍCULO 7.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -

SECRETARIA.-